CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

INFORME DE VISITA DE CONTROL N°008-2025-OCI/0718-SVC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO BELLAVISTA– CALLAO – CALLAO

"DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, ASISTENCIA DE DOCENTES Y AUXILIARES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD EN LAS II.EE DEL ÁMBITO DE LA DREC CALLAO"

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE JUNIO AL 4 DE JULIO DE 2025

BELLAVISTA, 8 DE JULIO DE 2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 008-2025-OCI/0718-SVC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
BELLAVISTA– CALLAO – CALLAO

"DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, ASISTENCIA DE DOCENTES Y AUXILIARES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD EN LAS II.EE DEL ÁMBITO DE LA DREC CALLAO"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	25
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII.	CONCLUSIÓN	26
IX.	RECOMENDACIONES	26
	APÉNDICES	

V°B°
Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:17:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 008-2025-OCI/0718-SVC

"DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, ASISTENCIA DE DOCENTES Y AUXILIARES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD EN LAS II.EE DEL ÁMBITO DE LA DREC CALLAO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC), comunicado mediante Oficio n.° 000038-2025-CG/OC0718 de 30 de junio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0718-2025-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si los documentos de gestión escolar en las II.EE, se encuentran aprobados y vigentes para el año 2025, verificar la convivencia escolar, asistencia de docentes, auxiliares, y la prestación de servicios básicos, infraestructura, mobiliario, mantenimiento y accesibilidad de las IIEE en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación del Callao, en cumplimiento a la normativa vigente y disposiciones educativas aplicables.

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si las II.EE cuentan con sus instrumentos de gestión escolar aprobados, así como que acciones efectúan en las instituciones para asegurar la convivencia escolar y asistencia de docentes auxiliares y administrativos, de conformidad a la normativa vigente.

2.2.2 Determinar si las II.EE cuentan con la prestación de servicios básicos, infraestructura, mobiliario, mantenimiento y accesos que aseguren la funcionalidad, habitualidad y seguridad de los mismos.

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:18:51 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control comprendió la verificación de los documentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, prestación de servicios básicos, mantenimiento, y accesibilidad en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular, el cual ha sido ejecutado del 30 de junio al 4 de julio de 2025, a un total de seis (6) Instituciones Educativas Públicas determinados según la muestra ubicados en, direcciones Av. Alameda S/N, Av. Argentina 1030, Av. Agustín Gamarra 230, Jr. Alberto Secada 439, Av. República de Panamá 753 y Almeda de los misioneros S/N, distrito del Callao, provincia y departamento del Callao.

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante la Resolución Ministerial n.° 556-2024-MINEDU de 5 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación aprobó el documento normativo denominado "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", que tiene como objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos y privados de educación básica para el año 2025, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, y la implementación de acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de las competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad.

Es de precisar que el Título I del Numeral 3.2 del Artículo 3 de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU y publicado el 18 de marzo de 2021, regula entre otros aspectos que la Gestión Escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes y que comprende cuatro dimensiones claves: Dimensión estratégica, Dimensión administrativa, Dimensión Pedagógica y Dimensión comunitaria.

Asimismo, el artículo 3° de dichos lineamientos, referida a la organización interna de la institución educativa para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE), dispone, para el logro del cumplimiento de los CGE, que las IIEE deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidos, según lo regulado en la normativa vigente, definiendo así las dimensiones de la gestión escolar, según se detalla a continuación:

"(…)
3.2.1. Dimensión estratégica: propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las II.EE. por el equipo directivo y el CONEI y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.

3.2.2. Dimensión administrativa: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.3. Dimensión pedagógica: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.4. Dimensión comunitaria: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión del bienestar y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.3 Las II.EE. deben organizar sus recursos humanos teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los CGE y su operativización de acuerdo con el numeral 3.2 (…)"

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:19:14 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Figura n.° 1
Organización Interna de las II.E.E.

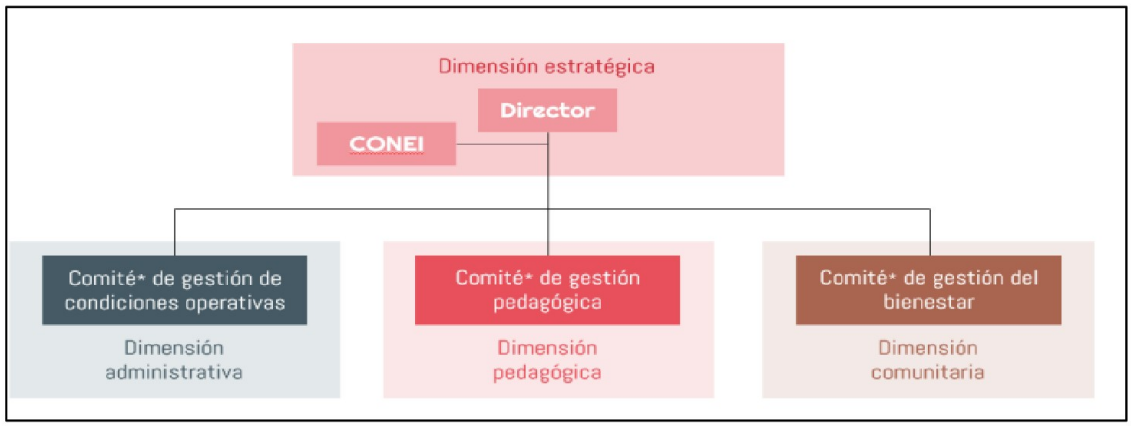

Fuente: Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU.

En ese sentido, el objetivo del proceso que comprende el servicio educativo para el año escolar 2025, en las instituciones educativas, en adelante "IIEE", estuvo orientado a verificar los documentos de gestión escolar, convivencia escolar, asistencia de docentes y auxiliares, prestación de servicios básicos, infraestructura, mobiliario, mantenimiento y accesibilidad en las II.EE del ámbito de la DREC Callao, de los niveles inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, lo cual comprendió lo siguiente:

- **Dimensión Estratégica:**
  - Instrumentos de Gestión Escolar (documentos de planificación y dirección, tutoría, orientación educativa, convivencia escolar).
  - Convivencia Escolar (Violencia sexual en las IIEE)

- **Dimensión Administrativa:**
  - Procesos de disponibilidad y almacenamiento de recursos educativos.
  - Infraestructura y Mobiliario
    Información sobre el estado de la infraestructura (existencia y operatividad) de las IIEE para la prestación del servicio educativo y mobiliario.
  - Servicios Básicos
    Luz, agua y desagüe, telefonía e internet
  - Programa de Mantenimiento
  - Obras Paralizadas
  - Accesibilidad
    Condiciones de la infraestructura educativa que permita la accesibilidad a estudiantes y público en general.
  - Wasi Mikuna
    Condiciones de los espacios destinados al almacenamiento de alimentos.

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:19:38 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

La muestra tiene alcance para la región Callao, se resume como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Muestra de Instituciones Educativas Públicas bajo el ámbito de la DREC

N°	Nombre de la Institución Educativa	Nivel	Dirección	Distrito
1	4016 Néstor Gambetta Bonatti	Primaria	Av. Alameda S/N	Callao
2	Republica de Venezuela	Primaria/Secundaria	Av. Argentina 1030	
3	4001 Dos de Mayo	Inicial/Primaria/Secundaria	Av. Agustín Gamarra 230	Callao
4	5003 Virgen de la Inmaculada Concepción	Primaria	Jr. Alberto Secada 439	Callao
5	5019 Augusto Cazorla	Primaria/Secundaria	Av. República de Panamá 753	Callao
6	5080 Sor Ana de los Ángeles	Primaria/Secundaria	Almeda de los misioneros S/N	Callao

Fuente: Dirección Regional de Educación del Callao.
Elaboración: Comisión de Control.

En tal sentido, para la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control, se contempló la visita a las seis (6) instituciones educativas señaladas en el cuadro precedente, a las cuales se aplicaron los formatos n.° 1, 2, 3 y 4 denominadas gestión escolar, servicios básicos, infraestructura, mobiliario y mantenimiento y accesibilidad en colegios respectivamente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a los documentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, prestación de servicios básicos, mantenimiento, y accesibilidad en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo del año escolar 2025, las cuales se exponen a continuación:

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS, NO CUENTAN CON UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS CASOS DE ACOSO Y DE VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN POR DISCRIMINACIÓN O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES.

Como producto de las visitas realizadas como parte de la ejecución del control simultáneo, en tres (3) Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular bajo la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC (5080 Sor Ana de los Ángeles, 4016 Néstor Gambeta Bonatti y 5003 Virgen de la Inmaculada Concepción), se pudo advertir la carencia de un profesional en psicología en el año escolar 2025, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.° 2
II.EE que no cuentan con un profesional en psicología

N°	II.EE	Hecho advertido	Pregunta
1	5080 Sor Ana de los Ángeles	No cuenta, por lo menos, con un profesional de psicología encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre estudiantes.	10 (Acta n.° 1)
2	4016 Néstor Gambeta Bonatti	Necesidad de que los docentes cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública	10 (Acta n.° 1)
3	5003 Virgen de la Inmaculada Concepción	Necesidad de que los docentes cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública	10 (Acta n.° 1)

Fuente: Acta n.° 1: Gestión Escolar de 30 de junio y 1 de julio de 2025 (Apéndices n.°s 1, 2 y 3)

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:20:10 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Elaboración: Comisión de Control.

Cabe resaltar la importancia de contar, por lo menos, con un profesional en psicología a cargo de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre los estudiantes, considerando que, en el presente año 2025, la DREC registró en el Portal SiseVe del Ministerio de Educación un total de setenta (70) casos, desde el 1 de junio al 30 de junio de 2025, información obtenida de la página web https://siseve.minedu.gob.pe/Web/App/Mapa, es importante resaltar que esta plataforma es un portal exclusivamente para reportar casos de violencia escolar de todas las instituciones educativas a nivel nacional, tanto sea de forma física o psicológica, lesiones y abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, que ocurre entre escolares, entre adultos y escolares y contra la propiedad, tanto dentro de la escuela como también en sus inmediaciones, entre la escuela y el hogar.

Los hechos descritos en los párrafos precedentes están relacionados con la siguiente normativa o disposiciones legales:

- **Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011[1] y modificada mediante Ley n.° 31902, publicada el 18 de octubre de 2023.**

  "Artículo 3. Designación de un profesional de Psicología.
  Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos (...)"

- **Decreto Supremo n.° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, publicada el 3 de junio de 2012.**

  Capítulo VI: Del Profesional de Psicología en la Institución Educativa

  "Artículo 18.- Participación del profesional de Psicología en la institución educativa El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa"

  "Artículo 19.- Funciones del profesional de Psicología Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:

  a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.
  b) Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.
  c) Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:
  i. El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.
  ii. El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.
  iii. La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:20:37 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

[1] Mediante Ley n.° 31902, Ley que modifica a la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de cámaras de video vigilancia para incorporar a su objeto el acoso escolar de 18 de octubre de 2023 (...) *Artículo 3. Designación de un profesional de psicología*
Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de psicología en cada institución educativa encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre alumnos. La implementación de esta disposición se realiza de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal (...)"

d) Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas.

e) Coordinar con los docentes y tutores a fin de orientar su acción en los casos de violencia y acoso entre estudiantes.

f) Promover y participar en redes de interaprendizaje e intercambio profesional y laboral.

g) Presentar el informe de sus acciones profesionales a la instancia superior correspondiente y contribuir a la elaboración del informe de la implementación y ejecución del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa."

Los hechos advertidos podrían afectar la convivencia escolar, así como las acciones de prevención por discriminación o violencia entre estudiantes.

2. DAÑOS A NIVEL SUPERFICIAL Y/O ESTRUCTURAL EN LAS EDIFICACIONES DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PONDRÍAN EN RIESGO LA ESTABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS LOCALES EDUCATIVOS, LO QUE AFECTARÍA LA INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, DOCENTES Y PÚBLICO EN GENERAL.

Durante las visitas realizadas a las instituciones educativas seleccionadas, los días 30 de junio y 1 de julio de 2025, se identificó diversos daños a nivel superficial y/o estructural en sus edificaciones, tal como se detalla en los siguientes puntos.

- **I.E. 4016 Néstor Gambetta Bonatti**

Se identificó grietas presentes en columnas del primer piso de uno de los pabellones, como se muestra en la fotografía n.° 1; situación que podría generar que el peso de la estructura no sea transmitido de manera esperada hacia la cimentación y que se siga expandiendo dichas grietas, además que le restaría resistencia ante futuros sismos, comprometiendo la estabilidad de la edificación. Cabe mencionar que, actualmente dichos ambientes no vienen siendo utilizados como aulas, pero si como almacenamiento de mobiliarios.

Asimismo, se observó la formación del agrietamiento en el techo de un corredor, cercano al encuentro con una viga, como se aprecia en la fotografía n.° 2; lo cual podría ocasionar que el peso del techo no se transmita de manera adecuada a la viga, por lo que se podría seguir expandiendo el agrietamiento.

Fotografía n.° 1 Grieta en columna - I.E. Néstor Gambetta Bonatti	**Fotografía n.° 2** Grieta en techo - I.E. Néstor Gambetta Bonatti
	

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:21:21 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Por otra parte, se realizó una inspección visual del cerco perimétrico, evidenciándose la exposición del acero de construcción de sus columnas, como se muestra en la fotografía n.° 4, lo que genera que pueda ser afectado por la humedad del suelo y el aire, ocasionando su continua oxidación en desmedro de la resistencia que el muro necesita ante las fuerzas horizontales que se genere en una actividad sísmica. Asimismo, al encontrarse los elementos de ladrillo en contacto directo con la vereda, propicia su afectación ante la humedad ocasionada por precipitaciones o durante el lavado del piso. De esa manera se ocasiona que la parte inferior del muro siga erosionándose, comprometiendo a largo plazo su estabilidad.

Fotografía n.° 3 Cerco perimétrico - I.E. Néstor Gambetta Bonatti	**Fotografía n.° 4** Desgaste en columna de cerco perimétrico - I.E. Néstor Gambetta Bonatti
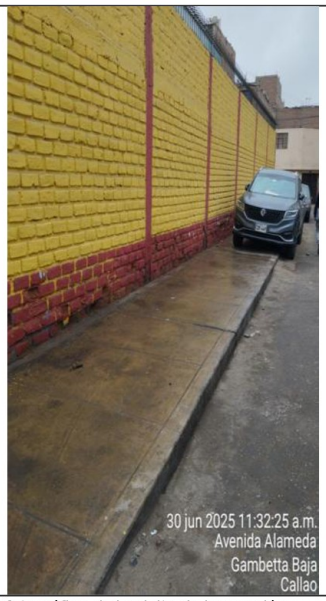	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

- **I.E. República de Venezuela**

Tal como se observa en la fotografía n.° 5, la conexión entre los parapetos perpendiculares de uno de los pabellones, se encuentra debilitada, evidenciado por la formación de una separación entre ellos, lo cual configuraría un riesgo de su caída ante posibles movimientos sísmicos. Asimismo, en la figura n.° 6 se aprecia fisura horizontal en el extremo superior de otro tramo de parapeto, lo cual ocasiona desgaste y desprendimientos parciales, que podrían agudizarse a largo plazo.

Entonces, el debilitamiento que viene presentando los parapetos podría significar un riesgo ante accidentes que comprometan la integridad física de los alumnos, docentes y público en general que transiten por la parte baja de las edificaciones. Tal es el caso que, actualmente se encuentra clausurado de manera provisional por el propio centro educativo, uno de los pasillos de la institución educativa, tal como se muestra en la fotografía n.° 5.

Firmado digitalmente por
BRUNO HIPOLITO Erick Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por
LAURA CHACALIAZA Edgar
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:21:56 -05:00

Firmado digitalmente por
PEREZ CASTILLO Javier
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Fotografía n.° 5 Separación entre tramos de parapeto - I.E. República de Venezuela	**Fotografía n.° 6** Fisura horizontal en parapeto - I.E. República de Venezuela
	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Similar situación se evidencia en muros que limitan un tramo de escalera y ambientes en el nivel superior, donde se evidencia agrietamiento y separaciones, tal como se muestra en las fotografías n.° 7 y 8; motivo por el cual actualmente se observa un apuntalamiento realizado por la propia Institución Educativa, de manera provisional ante el peligro de derrumbe, así como la clausura de la escalera comprometida.

Fotografía n.° 7 Agrietamiento vertical en muro - I.E. República de Venezuela	**Fotografía n.° 8** Separación entre muros - I.E. República de Venezuela
	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Por otro lado, en la fotografía n.° 9 se aprecia otro encuentro entre parapetos donde la columna que los conecta presenta daños relacionados en la oxidación de las varillas de acero que la refuerza y el consecuente desprendimiento del concreto; lo cual también se ve reflejado en la parte exterior del muro, tal como se aprecia en la fotografía n.° 10. Por lo cual resultaría importante que

Firmado digitalmente por
BRUNO HIPOLITO Erick Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por
LAURA CHACALIAZA Edgar
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:22:20 -05:00

Firmado digitalmente por
PEREZ CASTILLO Javier
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

se realice una inspección más detallada y especializada, que permita determinar si dichos daños se encuentran generalizados al interior de los demás elementos estructurales.

Fotografía n.° 9 Vista interna de daños en columna - I.E. República de Venezuela	**Fotografía n.° 10** Vista frontal de daños en columna - I.E. República de Venezuela
	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Luego, de la inspección visual realizada al cerco perimétrico de la institución educativa, se evidenció un desgaste del sobrecimiento debido a la humedad, así como oxidación de las varillas de acero que conforman su sistema estructural las cuales se encuentran al descubierto, tal como se aprecia en las fotografías n.° 11 y 12. Además, en la fotografía n.° 13 se puede observar la formación de una grieta que estaría comprometiendo la estabilidad del muro, generando el peligro de derrumbe que sitúa en riesgo la integridad física de los estudiantes y público en general que transiten por la vereda colindante.

Fotografía n.° 11 Vista del cerco perimétrico - I.E. República de Venezuela	**Fotografía n.° 12** Acero expuesto en cerco perimétrico - I.E. República de Venezuela
	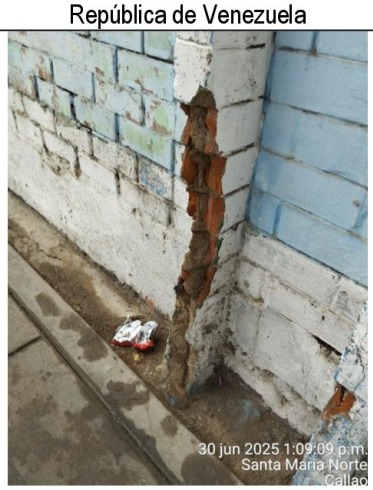

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Firmado digitalmente por
BRUNO HIPOLITO Erick Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por
LAURA CHACALIAZA Edgar
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:22:48 -05:00

Firmado digitalmente por
PEREZ CASTILLO Javier
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Fotografía n.° 13
Grieta del cerco perimétrico - I.E. República de Venezuela



Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Firmado digitalmente por
BRUNO HIPOLITO Erick Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Como se denota, de las fotografías precedentes, la Institución Educativa presenta grietas en sus parades, columnas y muros del centro educativo, situación que pone en claro peligro la integridad de la comunidad estudiantil, docente y público en general que acude a dicha institución.

- **I.E. 4001 Dos de Mayo**

En la fotografía n.° 14 se observa grietas horizontales en los muros que conforman la parte superior del pórtico ubicado en la entrada principal de la institución educativa, lo cual podría comprometer su estabilidad ante posibles movimientos sísmicos. Asimismo, en la fotografía n.° 15 se presenta una vista panorámica del recubrimiento del techo, compuesto por ladillos pasteleros que actualmente presentan cierto nivel de desgaste que afectaría su funcionalidad relacionada con absorber la radiación solar y aislamiento de la humedad ante precipitaciones.

Fotografía n.° 14
Muro de pórtico de entrada - I.E. Dos de Mayo



Fotografía n.° 15
Vista del techo - I.E. Dos de Mayo



Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Firmado digitalmente por
LAURA CHACALIAZA Edgar
[illegible] 20131378972 soft
Visto Bueno
2025 11:23:22 -05:00

Firmado digitalmente por
PEREZ CASTILLO Javier
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

En relación a lo anterior, se puede mencionar que durante la visita realizada se evidenció deterioros en los locales educativos, tales como en el techo y parapetos, relacionadas con la presencia de humedad, fisuras, oxidación de acero y desprendimiento de concreto, tal como se observa en las fotografías n.° 16 y n.° 17.

Fotografía n.° 16 Fisura horizontal en parapeto - I.E. Dos de Mayo	**Fotografía n.° 17** Exposición de acero y desprendimiento de concreto en techo - I.E. Dos de Mayo
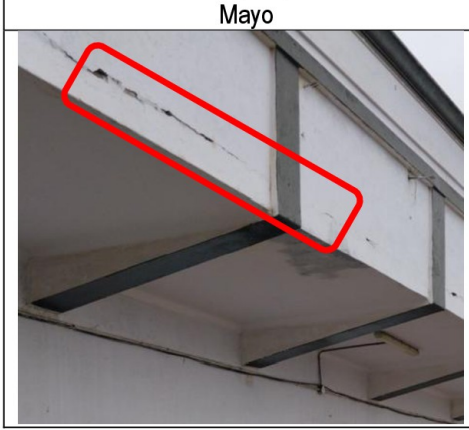	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

- **I.E. 5003 Virgen de la Inmaculada Concepción**

En la visita de inspección realizada a la institución educativa se observó presencia de humedad en el muro del ambiente destinado al comedor, así como en el voladizo ubicado frente al patio, tal como se muestra en las fotografías n.° 18 y 19 respectivamente. Para el caso del voladizo, se debe mencionar que la humedad se encuentra focalizada en la junta de separación de las estructuras, y podría deberse a un ineficiente drenaje de la precipitación o durante las actividades de limpieza en el pasillo superior. En este caso, la presencia de humedad en las estructuras verticales y horizontales podría comprometer a largo plazo su resistencia debido al desgaste de sus materiales.

Fotografía n.° 18 Humedad en pared - I.E. Virgen de la Inmaculada Concepción	**Fotografía n.° 19** Humedad en voladizo - I.E. Virgen de la Inmaculada Concepción
	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Firmado digitalmente por
BRUNO HIPOLITO Erick Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por
LAURA CHACALIAZA Edgar
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:23:50 -05:00

Firmado digitalmente por
PEREZ CASTILLO Javier
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

- **I.E. 5019 Augusto Cazorla**

En el caso de esta institución educativa se identificó visualmente fisuras en vigas, tal como se muestra en la fotografía n.° 20, que requieren una inspección más detallada que permitan determinar si son superficiales a nivel de acabados o si estarían relacionadas con grietas que podrían comprometer a dicho elemento estructural. Asimismo, se observó deterioro en el muro de uno de los ambientes, resanado de manera provisional, que podría estar relacionado con la humedad presente en el exterior, tal como se muestra en las fotografías n.° 21 y 22.

Fotografía n.° 20 Fisura superficial en viga - I.E. Augusto Cazorla	**Fotografía n.° 21** Deterioro en muro - I.E. Augusto Cazorla
	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Firmado digitalmente por
BRUNO HIPOLITO Erick Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Fotografía n.° 22 Humedad al exterior de muros - I.E. Augusto Cazorla


Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Firmado digitalmente por
LAURA CHACALIAZA Edgar
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:24:19 -05:00

Por otro lado, se evidenció la exposición visual de las juntas de separación de estructuras presentes al interior de los ambientes de la institución educativa, tal como se muestra en las fotografías n.° 23 y 24. Al respecto, se debe mencionar que dichas juntas permiten dar un movimiento independiente a las estructuras contiguas ante una actividad sísmica; pero que igualmente sería recomendable que se cuente con un monitoreo técnico más detallado que permita determinar si sus dimensiones y condición actual aún permiten garantizar su funcionalidad.

Firmado digitalmente por
PEREZ CASTILLO Javier
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Fotografía n.° 23 Junta de separación - I.E. Augusto Cazorla	Fotografía n.° 24 Junta de separación - I.E. Augusto Cazorla
	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

- **I.E. 5080 Sor Ana de los Ángeles**

Durante la visita de inspección realizada por la comisión auditora a la institución educativa el 1 de julio de 2025, se evidenció agrietamiento horizontal en columnas de los ambientes administrativos, particularmente en sus zonas extremas, tal como se muestra en las fotografías n.° 25 y 26; lo cual podría reducir su resistencia ante las fuerzas de corte horizontales durante futuras actividades sísmicas, agudizándose dichas grietas y comprometiendo la estabilidad estructural de la edificación. Asimismo, según se observa en las fotografías n° 27 y 28, se ha presentado un agrietamiento en el encuentro entre columnas y viguetas, lo cual podría afectar la rigidez de las columnas en desmedro de su resistencia ante flexión y/o torsión.

Fotografía n.° 25 Agrietamiento en columna - I.E. Sor Ana de los Ángeles	Fotografía n.° 26 Agrietamiento en columna - I.E. Sor Ana de los Ángeles
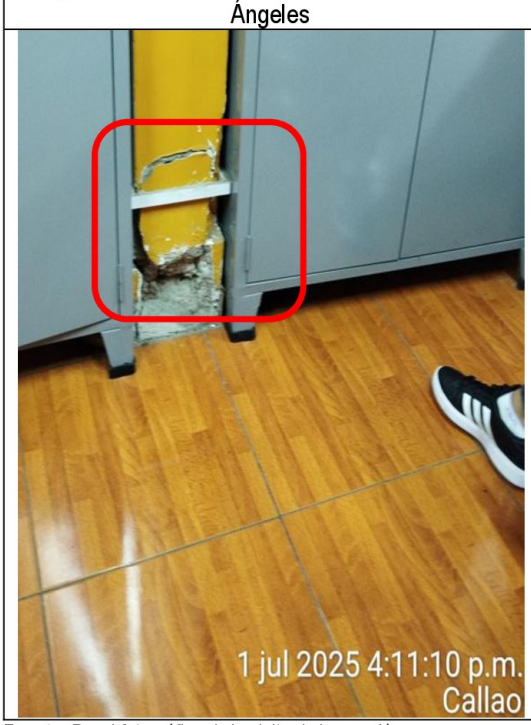	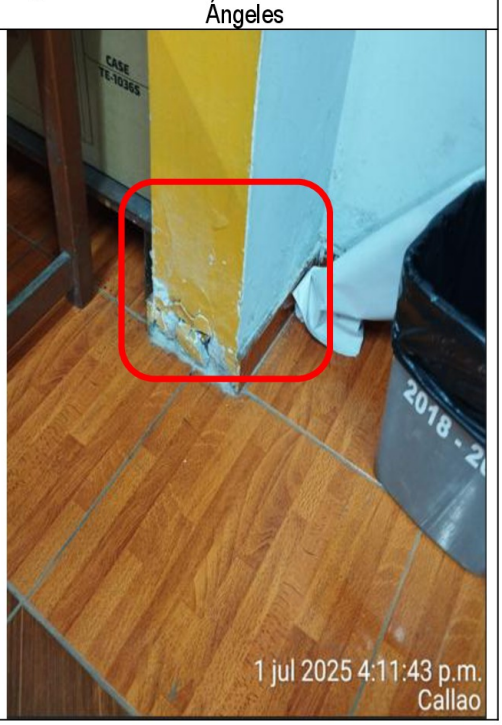

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Firmado digitalmente por
BRUNO HIPOLITO Erick Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por
LAURA CHACALIAZA Edgar
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:24:54 -05:00

Firmado digitalmente por
PEREZ CASTILLO Javier
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Fotografía n.° 27 Agrietamiento en columna - I.E. Sor Ana de los Ángeles	Fotografía n.° 28 Agrietamiento en columna - I.E. Sor Ana de los Ángeles
	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Por otro lado, en el mismo pabellón ubicado frente a la zona de ingreso principal de la institución educativa, se evidenció grietas y/o fisuras en el encuentro entre columnas y parapetos. Asimismo, se observó fisuras horizontales y verticales en los encuentros entre elementos estructurales y muros de las aulas. Si bien en varios casos se formaron alrededor de las juntas de separación, resulta importante mencionar que, ante una posible ampliación de dichas fisuras, se podría ocasionar el desprendimiento de concreto, dejando sin el recubrimiento debido a las varillas de acero que refuerzan a las vigas y columnas. Además, se tendría que evaluar si las juntas vienen trabajando adecuadamente ante los movimientos sísmicos.

Fotografía n.° 29 Deterioro de columna - I.E. Sor Ana de los Ángeles	Fotografía n.° 30 Agrietamiento de columna - I.E. Sor Ana de los Ángeles
	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:25:22 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Fotografía n.° 31 Fisuras en encuentro entre columnas - I.E. Sor Ana de los Ángeles	Fotografía n.° 32 Fisuras en encuentro entre vigass - I.E. Sor Ana de los Ángeles
	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Fotografía n.° 33 Fisuras en encuentro entre muro con columna y viga - I.E. Sor Ana de los Ángeles	Fotografía n.° 34 Fisuras en encuentro entre muro con columna y viga - I.E. Sor Ana de los Ángeles
	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Por otra parte, se evidenció levantamiento en distintos paños de una losa deportiva, generando un desnivel entre ellos que podría ocasionar caídas por tropiezo de los alumnos que utilizan dicha losa; además, una falta parcial de relleno en dichas juntas, puede dejar al suelo de cimentación expuesto ante la humedad por precipitación y/o limpieza.

Firmado digitalmente por
BRUNO HIPOLITO Erick Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por
LAURA CHACALIAZA Edgar
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:25:53 -05:00

Firmado digitalmente por
PEREZ CASTILLO Javier
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Fotografía n.° 35 Vista de losa deportiva - I.E. Sor Ana de los Ángeles	Fotografía n.° 36 Levantamiento de paño de losa deportiva - I.E. Sor Ana de los Ángeles
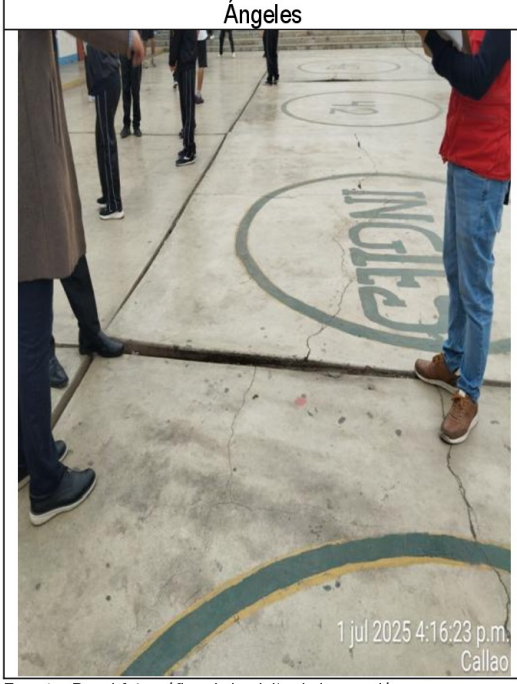	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Los hechos descritos en los párrafos precedentes están relacionados con la siguiente normativa o disposiciones legales:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006, y modificatorias.**

  "NORMA A.130
  REQUISITOS DE SEGURIDAD
  GENERALIDADES
  Artículo 1°.- *Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación.*

  NORMA GE.040
  USO Y MANTENIMIENTO
  CAPITULO III – MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES
  (...)
  Artículo 11°.- *Los ocupantes de la edificación tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes. (…)"*

Los hechos expuestos sitúan en riesgo la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones de las instituciones educativas, lo cual podría afectar la integridad de la comunidad estudiantil y público en general.

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:26:25 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

3. LIMITACIONES EN LA ACCESIBILIDAD Y DISPOSICIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, GENERARÍAN EL RIESGO DE AFECTAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS AMBIENTES EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **Acceso en el ingreso a las edificaciones**

Según se establece en el literal a) del Artículo 4 de la Norma Técnica A.120, Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, cuando exista una diferencia de nivel en el ingreso a las edificaciones, se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso. Sin embargo, durante la visita de inspección realizada por parte de la Comisión de Control a las instituciones educativas Néstor Gambeta Bonatti "4016" y Dos de Mayo, se constató que sus ingresos principales no incluyen rampas que permitan la accesibilidad de manera conjunta con las gradas que, si cuentan, tal como se muestra en las fotografías n.° 37 y 38, respectivamente.

Fotografía n.° 37 Ingreso principal a la I.E. Néstor Gambetta Bonatti	**Fotografía n.° 38** Ingreso principal a la I.E. Dos de Mayo
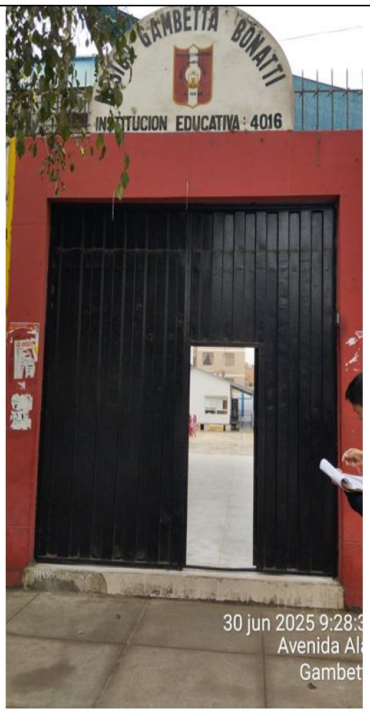	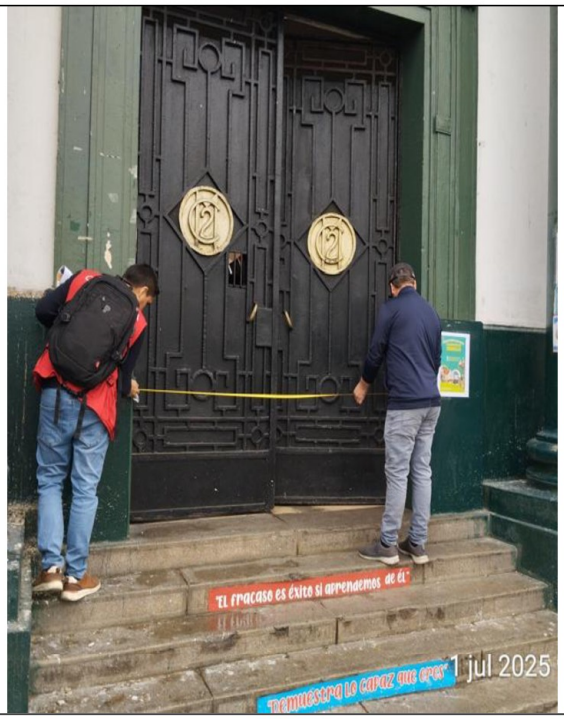

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

- **Rampas interiores**

Por otro lado, al interior de las instituciones educativas República de Venezuela, Néstor Gambeta Bonatti y Sor Ana de los Ángeles, se constató que existen rampas que facilitan el acceso en el cambio de nivel entre distintos ambientes, pero que no cuentan con parapetos o barandas en los lados libres o pasamanos en los lados confinados, pese a que tienen longitudes superiores a 3.00m, tal como se dejó constancia en las respectivas Actas n.° 4: Accesibilidad en Colegios, y se muestra en las fotografías n.° 39, 40, 41, 42 y 43. Además, para el caso de la institución educativa Néstor Gambeta Bonatti, una de las rampas se encuentra obstaculizada por el soporte de un poste metálico, como se aprecia en la fotografía n.° 40.

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:26:56 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Fotografía n.° 39 Rampa en I.E. República de Venezuela	Fotografías n.° 40 y 41 Rampas en I.E. Néstor Gambetta Bonatti
	 

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Fotografías n.° 42 y 43 Rampas en I.E. Sor Ana de los Ángeles	
	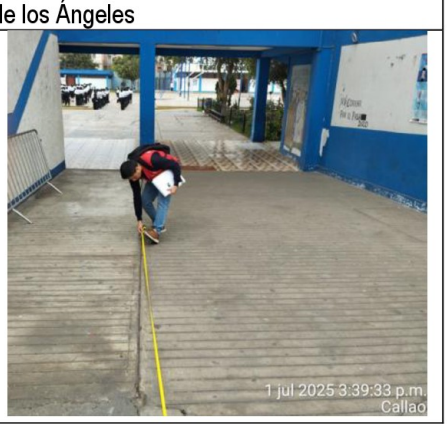

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Por otra parte, para el caso de la institución educativa Dos de Mayo, se comprobó que existen rampas interiores que presentan anchos menores a 1.00m, tal como se dejó constancia en la respectiva Acta n° 04: "Accesibilidad en Colegios".

- **Servicios higiénicos para personas con discapacidad**

Durante las visitas realizadas a las instituciones educativas Dos de Mayo, Néstor Gambeta Bonatti y Sor Ana de los Ángeles, se tomó conocimiento que no cuentan con un mínimo de un (01) servicio higiénico para personas con discapacidad, tal como se dejó registrado en las respectivas Actas n° 4: Accesibilidad en Colegios.

Mientras que para el caso de la institución educativa Virgen de la Inmaculada Concepción, se observó que, si cuenta con un servicio higiénico para personas con discapacidad, aunque no incluye en sus instalaciones algún urinario; además, se evidenció que actualmente se encuentra almacenando materiales y herramientas de limpieza al interior de dicho ambiente, los cuales obstaculizarían la circulación, tal como se muestra en las fotografías n.° 44 y 45.

Firmado digitalmente por
BRUNO HIPOLITO Erick Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por
LAURA CHACALIAZA Edgar
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:27:27 -05:00

Firmado digitalmente por
PEREZ CASTILLO Javier
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Fotografías n.° 44 y 45 Servicios higiénicos para personas con discapacidad en I.E. Virgen de la Inmaculada Concepción	
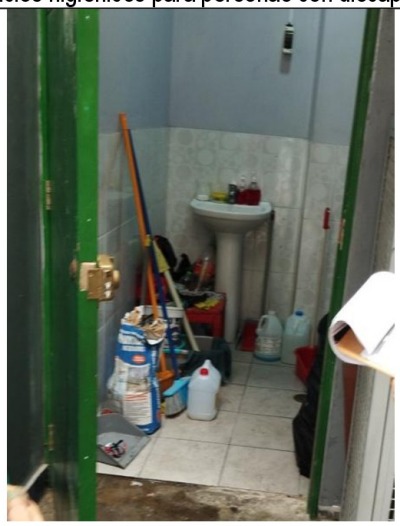	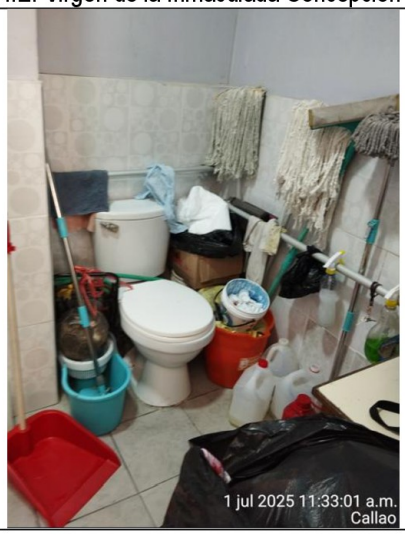

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Por otra parte, en el caso de la institución educativa Augusto Cazorla, se comprobó que los servicios higiénicos cuentan con un cubículo para inodoro destinado a personas con discapacidad, el cual presenta un ancho de 1.35m, tal como se dejó constancia en el Acta n° 4: Accesibilidad en Colegios, lo cual no cumple con la dimensión mínima de 1.50m establecida en el literal a) del Artículo 15 de Norma Técnica A.120, Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones; además que no cuenta con algún urinario con barras de apoyo. Lo descrito se muestra en las fotografías n.° 46 y 47.

Firmado digitalmente por
BRUNO HIPOLITO Erick Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Fotografía n.° 46 Cubículo para inodoro destinado a personas con discapacidad en I.E. Augusto Cazorla	**Fotografía n.° 47** Urinarios en servicios higiénicos en I.E. Augusto Cazorla
	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Para el caso de la institución educativa República de Venezuela, se comprobó que cuenta con servicios higiénicos independiente para personas con discapacidad; sin embargo, se observó que el espacio interior se encuentra obstaculizado por materiales y herramientas de limpieza, tal como se muestra en las fotografías n.° 48 y 49.

Firmado digitalmente por
LAURA CHACALIAZA Edgar
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:28:00 -05:00

Firmado digitalmente por
PEREZ CASTILLO Javier
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Fotografías n.° 48 y 49
Servicios higiénicos para personas con discapacidad en la I.E. República de Venezuela

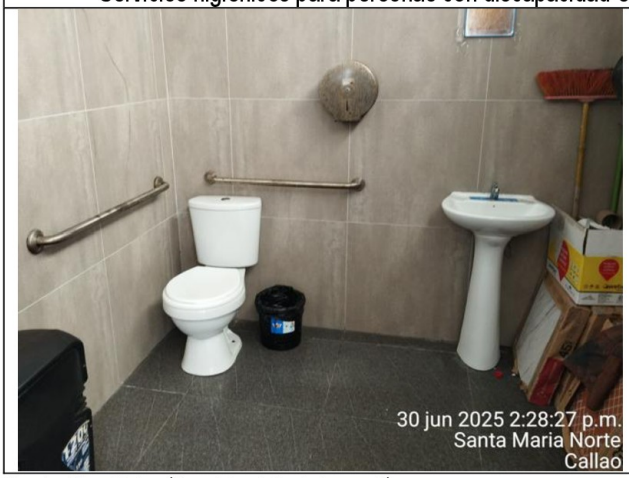

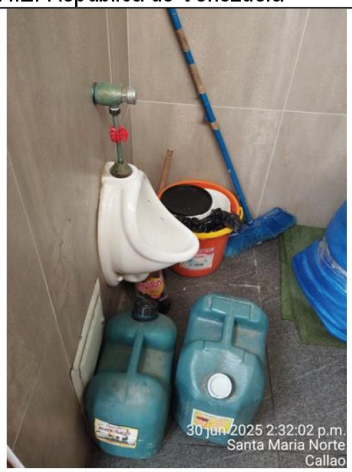

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Los hechos descritos en los párrafos precedentes están relacionados con la siguiente normativa o disposiciones legales:

- **Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, y modificada por el Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA, Resolución Ministerial n.° 072-2019-VIVIENDA y Resolución Ministerial n.° 075-2023-VIVIENDA, de 15 de febrero de 2023.**

"(…)
Artículo 4°.- Ingresos.
Los Ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:
a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un estacionamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.
(…)
Artículo 6°.- Características de Diseños de Rampas y Escaleras
Las rampas deben de cumplir con lo siguiente a) El ancho mínimo de una rampa debe ser 1.00 m, incluyendo pasamanos y brandas o ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o brandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y brandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa. En zonas techadas, las rampas y escaleras deben tener iluminación en toda la circulación, en el arranque, descanso y entrega; asimismo, la superficie de las rampas debe ser antideslizantes. (…)
(…)
Artículo 13. Dotación y acceso
13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, (…)
(…)
Artículo 15.- Inodoros
a) El cubículo para inodoro debe tener dimensiones mínimas de 1.50 m x 2.00 m y debe estar debidamente señalizado con el símbolo internacional de accesibilidad (SIA). (Gráfico 10a).
(…)

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:28:44 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Gráfico 10a

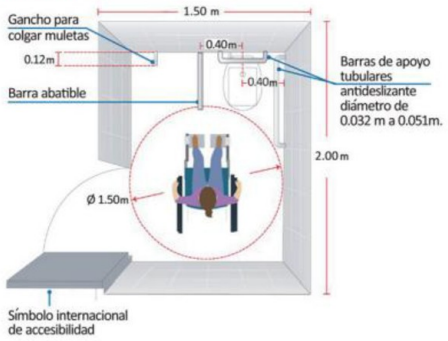

(…)

Artículo 16. Urinarios

(…)

c) Se debe instalar barras de apoyo tubulares de diámetro entre 0.032 m y 0.051 m, en ambos lados del urinario y, a 0.30 m de su eje, fijados en el piso o pared posterior. En caso se ancle al piso, la superficie superior debe estar a una altura de 0.70 m y los que se anclan a la pared se instalan entre 0.70 m y 1.30 m (Gráficos 11a, 11b, 11c, 11d y 11e).

(...)

Gráfico 11a

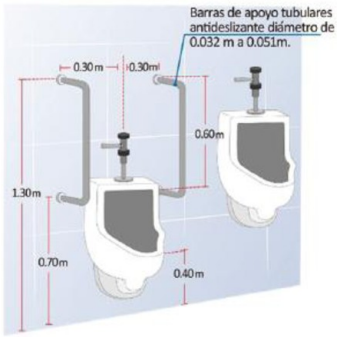

Gráfico 11b



(...)"

- **Norma Técnica A.040 "EDUCACION" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, y modificada por la Resolución Ministerial n° 068-2020-VIVIENDA de 12 de marzo de 2020.**

"(…)

Artículo 20.- Servicios higiénicos

(…)

20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación,

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:29:16 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto. (…)"

- **Resolución Viceministerial n.° 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 26 de enero de 2022.**

  "12.20. Accesibilidad
  12.20.1. Accesibilidad universal
  a. Todo local educativo debe ser accesible para todas las personas, incluida la población con discapacidad y adultos mayores, en todos sus espacios, ambientes y niveles, acorde a lo señalado en la Norma A.120 del RNE y a los principios del diseño universal.
  b. Se debe considerar el diseño de todos los elementos que componen el espacio educativo, tales como accesos, circulaciones (rutas accesibles), mobiliario y equipamiento, asegurando el acceso, permanencia y uso autónomo del mismo."

Los hechos expuestos, referidos a las limitaciones en la accesibilidad y disposición de servicios higiénicos para personas con discapacidad en algunas instituciones educativas, genera el riesgo de afectar el desplazamiento seguro y utilización de los ambientes en igualdad de condiciones para las personas con discapacidad.

4. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CUENTAN CON COBERTURAS PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS SOLARES, ASÍ COMO MANTIENEN EXTINTOR PORTÁTIL CON CARGA VENCIDA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE UTILIZA LOS AMBIENTES ABIERTOS, ASÍ COMO LA OPORTUNA REACCIÓN ANTE UN SINIESTRO

- **Coberturas para protección contra rayos solares**

Durante la visita de inspección realizada a las instituciones educativas Néstor Gambeta Bonatti, Dos de Mayo, Virgen de la Inmaculada Concepción y Sor Ana de los Ángeles, se constató que los patios destinados a actividades educativas presentan tramos que no cuentan con algún tipo de protección contra la radiación solar, tal como se muestra en las fotografías n.° 50, 51, 52 y 53; lo cual podría situar en riesgo la protección de la población estudiantil ante los rayos solares.

Fotografía n.° 50 Ausencia parcial de cobertura en patio de la I.E. Néstor Gambetta Bonatti	**Fotografía n.° 51** Ausencia parcial de cobertura en patio de la I.E. Dos de Mayo
	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:29:46 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Fotografía n.° 52 Ausencia parcial de cobertura en patio de la I.E. Virgen de la Inmaculada Concepción	**Fotografía n.° 53** Ausencia de cobertura en patio de la I.E. Sor Ana de los Ángeles
	

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

- **Extintor**

Por otra parte, durante las visitas realizadas a las distintas instituciones educativas seleccionadas, se constató que cuentan con al menos un extintor dentro de sus instalaciones; sin embargo, para el caso de la institución educativa República de Venezuela se observó que uno de los extintores no se encontraba vigentes, ya que presentaba fecha de vencimiento el mes de noviembre de 2023, tal como se muestra en la fotografía n.° 54. Dicha situación genera el riesgo de que no pueda cumplir su finalidad ante un posible siniestro.

Firmado digitalmente por
BRUNO HIPOLITO Erick Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Fotografía n.° 54 Extintor con vigencia vencida en I.E. República de Venezuela


Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección.

Firmado digitalmente por
LAURA CHACALIAZA Edgar
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:30:19 -05:00

Firmado digitalmente por
PEREZ CASTILLO Javier
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

Los hechos descritos en los párrafos precedentes están relacionados con la siguiente normativa o disposiciones legales:

- **Ley n.° 30102 "Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar", publicada el 6 de noviembre de 2013**

  "Artículo 1. Objeto de la Ley
  La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la exposición a la radiación solar.
  (…)

  Artículo 3 Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas
  Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del período de clases o del período académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.

  Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación."

  Artículo 5°.- Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales
  5.1 Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias. (…)".

- **Norma técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos, aprobada mediante la Resolución Ministerial n.° 086-2024-MINEDU de 28 de febrero de 2024.**

  "(…)
  6.1. Disposiciones Generales
  (…)
  6.1.5.3 Gestionar la adquisición y colocación de mallas raschel y/o coberturas aislantes de la radiación UV, en las áreas abiertas de la institución educativa donde se desarrollan acciones educativas (actividades pedagógicas, deportivas o institucionales) a través de sus recursos propios o a partir de alianzas con organizaciones civiles, instituciones públicas o privadas.
  (…)

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA vigente desde el 9 de mayo de 2006, y modificatorias.**

  TÍTULO I
  GENERALIDADES NORMA G.010 CONSIDERACIONES BASICAS
  (…)
  Artículo 5.- *Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:*

  a) Seguridad:
  (…)
  Seguridad en caso de siniestros, de manera que las personas puedan evacuar las edificaciones en condiciones seguras en casos de emergencia, cuenten con sistemas contra incendio y permitan la actuación de los equipos de rescate.
  Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:30:50 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

NORMA A.130
REQUISITOS DE SEGURIDAD
Artículo 163.- *Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento.*
(...)"

- **NORMA TECNICA PERUANA- NTP 350.043-1:2011 "Extintores portátiles, selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática", aprobada con resolución de la comisión de normalización y de fiscalización de barreras comerciales no arancelarias-INDECOPI n.º 0055-2011/CNB-INDECOPI, de 31 diciembre de 2011. "6. REQUISITOS GENERALES (...)**

"6. REQUISITOS GENERALES (…)
(…)
6.2.5. "los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares asignados para actuar eficientemente ante una emergencia, (…)

8. DISTRIBUCION E INSTALACION DE EXTINTORES (…)
8.1.3. Operatividad de los Extintores: Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados en condiciones operativas y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no estén siendo usados.
(…)
9. INSPECCION, MANTENIMIENTO Y RECARGA
(…)
9.2 INSPECCIÓN DE LOS EXTINTORES Es la verificación externa del extintor con la finalidad de dar una seguridad relativa sobre la operatividad del mismo.

9.2.1.1 Todos los extintores deben ser inspeccionados cada 30 días en cualquiera de las siguientes dos formas:

- Física con registros por escrito, o;
- Por medio de un sistema o dispositivo electrónico de monitoreo.

9.2.4 Derivación a mantenimiento. Cuando la inspección revele una deficiencia en cualquiera de los puntos indicados de d) hasta h) de 9.2.2 el extintor debe ser sometido al método de control total de mantenimiento preventivo en el taller de una empresa de mantenimiento y recarga.

9.3 MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES
9.3.1 Frecuencia
9.3.1.1 Todos los extintores a intervalos regulares, no mayores de un año o cuando le corresponda la prueba hidrostática o cuando sea específicamente determinado por la inspección realizada o la notificación electrónica, deben ser rigurosamente examinados y mantenidos, para asegurar su operación eficaz y segura.

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:31:23 -05:00

Los hechos expuestos sitúan en riesgo la adecuada protección ante la radiación solar de la comunidad estudiantil que utiliza los ambientes abiertos, así como la oportuna reacción ante siniestros por la falta de vigencia en el extintor identificado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a los documentos de gestión escolar, convivencia escolar, asistencia de docentes y auxiliares, prestación de servicios básicos, infraestructura, mobiliario, mantenimiento y accesibilidad en las II.EE del ámbito de la DREC Callao de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, se encuentra detallada en los Apéndices.

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:23:46 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control se verificó documentos de gestión escolar, convivencia escolar, asistencia de docentes y auxiliares, prestación de servicios básicos, infraestructura, mobiliario, mantenimiento y accesibilidad en las II.EE del ámbito de la DREC Callao, de Niveles Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo 2025, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Direccion Regional de Educacion del Callao, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a los documentos de gestión escolar, convivencia escolar, asistencia de docentes y auxiliares, prestación de servicios básicos, infraestructura, mobiliario, mantenimiento y accesibilidad en las II.EE del ámbito de la DREC Callao, de niveles Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar los Servicios Educativos para el Año Escolar 2025.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Direccion Regional de Educacion del Callao que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Bellavista, 8 de julio de 2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2025 13:28:11 -05:00

Erick Raúl Bruno Hipólito
Supervisor
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2025 11:18:19 -05:00

Edgar Javier Laura Chacaliaza
Jefe de Comisión
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2025 14:24:58 -05:00

Javier Jesús Pérez Castillo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación del Callao

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **INSTITUCIONES EDUCATIVAS, NO CUENTAN CON UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS CASOS DE ACOSO Y DE VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS Y LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN POR DISCRIMINACIÓN O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES**

N°	Documento
1	Acta n.° 1: Gestión Escolar, aplicada a la IE "5080 Sor Ana de los Ángeles" de 1 de julio de 2025.
2	Acta n.° 1: Gestión Escolar, aplicada a la IE "4016 Néstor Gambeta Bonatti" de 30 de junio de 2025.
3	Acta n.° 1: Gestión Escolar, aplicada a la IE "5003 Virgen de la Inmaculada Concepción" 1 de julio de 2025.

2. **DAÑOS A NIVEL SUPERFICIAL Y/O ESTRUCTURAL EN LAS EDIFICACIONES DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PONDRÍAN EN RIESGO LA ESTABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS LOCALES EDUCATIVOS, LO QUE AFECTARÍA LA INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, DOCENTES Y PÚBLICO EN GENERAL**

Firmado digitalmente por BRUNO HIPOLITO Erick Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:24:32 -05:00

N°	Documento
1	Acta n.° 3: Infraestructura, Mobiliario y Mantenimiento, aplicada a la IE "4016 Néstor Gambetta Bonatti" de 30 de junio de 2025.
2	Acta n.° 3: Infraestructura, Mobiliario y Mantenimiento, aplicada a la IE "República de Venezuela" de 30 de junio de 2025.
3	Acta n.° 3: Infraestructura, Mobiliario y Mantenimiento, aplicada a la IE "4001 Dos de Mayo" de 1 de julio de 2025.
4	Acta n.° 3: Infraestructura, Mobiliario y Mantenimiento, aplicada a la IE "5003 Virgen de la Inmaculada Concepción" de 1 de julio de 2025.
5	Acta n.° 3: Infraestructura, Mobiliario y Mantenimiento, aplicada a la IE "5019 Augusto Cazorla" de 1 de julio de 2025.
6	Acta n.° 3: Infraestructura, Mobiliario y Mantenimiento, aplicada a la IE "5080 Sor Ana de los Ángeles" de 1 de julio de 2025.

3. **LIMITACIONES EN LA ACCESIBILIDAD Y DISPOSICIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, GENERARÍAN EL RIESGO DE AFECTAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS AMBIENTES EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Firmado digitalmente por LAURA CHACALIAZA Edgar Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:31:54 -05:00

N°	Documento
1	Acta n.° 4: Accesibilidad en Colegios, aplicada a la IE "4016 Néstor Gambetta Bonatti" de 30 de junio de 2025.
2	Acta n.° 4: Accesibilidad en Colegios, aplicada a la IE "República de Venezuela" de 30 de junio de 2025.
3	Acta n.° 4: Accesibilidad en Colegios, aplicada a la IE "4001 Dos de Mayo" de 1 de julio de 2025.
4	Acta n.° 4: Accesibilidad en Colegios, aplicada a la IE "5003 Virgen de la Inmaculada Concepción" de 1 de julio de 2025.
5	Acta n.° 4: Accesibilidad en Colegios, aplicada a la IE "5019 Augusto Cazorla" de 1 de julio de 2025.
6	Acta n.° 4: Accesibilidad en Colegios, aplicada a la IE "5080 Sor Ana de los Ángeles" de 1 de julio de 2025.

4. **INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CUENTAN CON COBERTURAS PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS SOLARES, ASÍ COMO MANTIENEN EXTINTOR PORTÁTIL CON CARGA VENCIDA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE UTILIZA LOS AMBIENTES ABIERTOS, ASÍ COMO LA OPORTUNA REACCIÓN ANTE UN SINIESTRO**

N°	Documento
1	Acta n.° 3: Infraestructura, Mobiliario y Mantenimiento, aplicada a la IE "4016 Néstor Gambetta Bonatti" de 30 de junio de 2025.
2	Acta n.° 3: Infraestructura, Mobiliario y Mantenimiento, aplicada a la IE "República de Venezuela" de 30 de junio de 2025.
3	Acta n.° 3: Infraestructura, Mobiliario y Mantenimiento, aplicada a la IE "4001 Dos de Mayo" de 1 de julio de 2025.
4	Acta n.° 3: Infraestructura, Mobiliario y Mantenimiento, aplicada a la IE "5003 Virgen de la Inmaculada Concepción" de 1 de julio de 2025.
5	Acta n.° 3: Infraestructura, Mobiliario y Mantenimiento, aplicada a la IE "5019 Augusto Cazorla" de 1 de julio de 2025.
6	Acta n.° 3: Infraestructura, Mobiliario y Mantenimiento, aplicada a la IE "5080 Sor Ana de los Ángeles" de 1 de julio de 2025.

Firmado digitalmente por
BRUNO HIPOLITO Erick Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 13:27:52 -05:00

Firmado digitalmente por
LAURA CHACALIAZA Edgar
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 11:32:22 -05:00

Firmado digitalmente por
PEREZ CASTILLO Javier
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-07-2025 14:24:32 -05:00

Bellavista, 08 de julio de 2025

OFICIO Nº 073-2025-DREC/OCI

Señora
GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
Directora
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
Bellavista – Callao
Presente

Asunto : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 008-2025-OCI/0718-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias correspondientes, respecto de existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Asistencia de Docentes y Auxiliares, Prestación de Servicios Básicos, Infraestructura, Mobiliario, Mantenimiento y Accesibilidad en las II.EE del ámbito de la DREC Callao", le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 008-2025-OCI/0718-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PEREZ CASTILLO Javier Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2025 14:26:10 -05:00

Mag. CPC JAVIER JESÚS PERÉZ CASTILLO
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación del Callao

Firmado digitalmente por CARRASCO VIERA Cristhian Yoel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2025 17:09:57 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2025-CG/0718

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 073-2025-DREC/OCI
EMISOR	:	JAVIER JESUS PEREZ CASTILLO - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO (LA PERLA,C.LEGUA,BELLAV.,L.PUNTA,VENTANILLA) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20332678516
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	132

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Asistencia de Docentes y Auxiliares, Prestación de Servicios Básicos, Infraestructura, Mobiliario, Mantenimiento y Accesibilidad en las II.EE del ámbito de la DREC Callao", le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 008-2025-OCI/0718-SVC, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME 008-2025-OCI 0718[F][F][F][F][F][F][F]
2. OFICIO INFORME N° 073-2025-DREC-OCI[F]
3. 7
4. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8TFM3S2**

Firmado digitalmente por CARRASCO VIERA Cristhian Yoel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2025 17:09:57 -05:00

5. 9

6. 2

7. 3

8. 4

9. 1

10. 5

11. 6

12. 15

13. 10

14. 11

15. 12

16. 13

17. 14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8TFM3S2**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-07-2025 17:11:40 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 073-2025-DREC/OCI
EMISOR	:	JAVIER JESUS PEREZ CASTILLO - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO (LA PERLA,C.LEGUA,BELLAV.,L.PUNTA,VENTANILLA) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Asistencia de Docentes y Auxiliares, Prestación de Servicios Básicos, Infraestructura, Mobiliario, Mantenimiento y Accesibilidad en las II.EE del ámbito de la DREC Callao", le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 008-2025-OCI/0718-SVC, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20332678516**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2025-CG/0718
2. INFORME 008-2025-OCI 0718[F][F][F][F][F][F][F][F]
3. OFICIO INFORME N° 073-2025-DREC-OCI[F]
4. 7
5. 8
6. 9
7. 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8Z6N499**

8. 3

9. 4

10. 1

11. 5

12. 6

13. 15

14. 10

15. 11

16. 12

17. 13

18. 14

NOTIFICADOR : CRISTHIAN YOEL CARRASCO VIERA - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO (LA PERLA,C.LEGUA,BELLAV.,L.PUNTA,VENTANILLA) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8Z6N499**